



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

RESOLUCION No. 37-2025.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal es un agente promotor permanente de interrelación con la comunidad y la figura del Presupuesto Participativo, contempla la acción directa de las comunidades en conjunto con el ayuntamiento, por lo que los entes sociales son partícipes de las obras de progreso que el cabildo azuano erige en sus respectivos territorios (barrios, sectores y secciones).

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Azua se encuentra dispuesto a atender, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo 2026 conforme a la disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que el tema del Presupuesto Participativo Municipal, ha sido considerado por el Constituyente, por lo que la Constitución Dominicana en su artículo 206 establece que: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

CONSIDERANDO: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 6, letra j, define como principio la participación del municipio, y lo considera de la manera siguiente: Durante los procesos correspondientes al ejercicio de sus competencias, los Ayuntamientos deben garantizar la participación de la población en su gestión, en los términos que defina esta legislación, la legislación nacional y la Constitución.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 226 promueve la participación ciudadana de la manera siguiente: Los Ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Azua, estima que los fondos para inversión que dispone de acuerdo a la ley 166-03, que regula las transferencias a los gobiernos locales, así como otras fuentes de ingresos,



deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores en sesión de cabildo abierto, de fecha 30 de diciembre del año 2025, según el acta número 27-2025 aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Las disposiciones de la Ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación de la obra elegida para la implementación del Presupuesto Participativo del año 2026.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicio de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, El Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026, con un único proyecto:

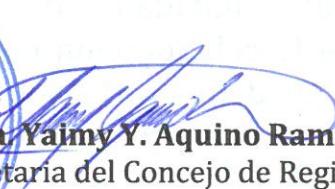
Proyecto Aprobado	Sector/Bloque
Construcción del Pley de la Curvita	Bloque II

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, el día treinta (30) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Rafael Arturo Silfa Matos
Presidente del Concejo de Regidores.




Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez
Secretaria del Concejo de Regidores.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCION No. 36-2025.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 226 promueve la participación ciudadana de la manera siguiente: Los Ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 6, letra j, define como principio la participación del municipio, y lo considera de la manera siguiente: Durante los procesos correspondientes al ejercicio de sus competencias, los Ayuntamientos deben garantizar la participación de la población en su gestión, en los términos que defina esta legislación, la legislación nacional y la Constitución.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Seguimiento y Control Municipal, es el órgano compuesto por delegados, que habiendo sido escogidos en sus respectivas asambleas comunitarias, que fueron propuestos en las asambleas seccionales, zonales o de bloques, para constituirse en la Asamblea Municipal, y estos realizarán el seguimiento y el control del proceso de ejecución de obras del Presupuesto Participativo Municipal, durante el período para el cual fueron elegidos.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Seguimiento y Control Municipal queda constituido con la representación de cada uno de los y las delegadas en cada una de las zonas o seccionales participantes, garantizando la igualdad de género en su composición y luego debe ser aprobado en la Asamblea Municipal de Presupuesto Participativo y ratificado mediante resolución por Concejo de Regidores.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores en Sesión de Cabildo Abierto, de fecha 30 de diciembre del año 2025, según el acta número 27-2025, aprobó cuanto se detalla en la parte dispositiva.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.



VISTA: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicio de sus facultades legales:

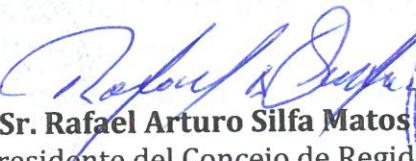
R E S U E L V E

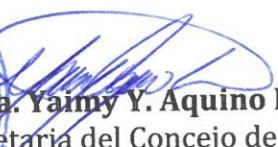
PRIMERO: APROBAR, como en efecto **APRUEBA**, el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo del año 2026 y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Nombre	Género	Cedula	Zona
1- Luis Fermín Calero Agramonte.	M	010-0106191-8	Boque II
2- Enrique Beltré Mateo.	M	010-0037288-6	Boque II
3-Mayra Josefina Díaz Oviedo.	F	010-0092233-4	Boque II
4-Felipa Suazo Lebrón.	F	010-0013448-4	Boque II

SEGUNDO: Publicitar el contenido de la presente Resolución por los medios habituales.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilio Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, el día treinta (30) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


Sr. Rafael Arturo Silfa Matos
Presidente del Concejo de Regidores.


Licda. Yaimy Y. Aquino Ramírez
Secretaria del Concejo de Regidores.

